



Periodo 2014
Registro de Decretos

Municipalidad de La Plata

Folio N° 001065

LA PLATA,

09 JUN 2014

VISTO, el expediente N° 4061-913938/2014 por el que tramita el reclamo por daños;

CONSIDERANDO,

Que a fojas 1/2 se presenta el Sr. Javier Landoni, D.N.I. 20.629.660 solicitando indemnización por los daños ocasionados al vehículo de su titularidad marca Ford, dominio DXK 528, causados por la caída de un poste de madera de la red de tendido eléctrico en la calle 41 N° 463 de la ciudad de La Plata, afirmando que el mismo ocasionó abolladuras y raspones en diferentes partes del vehículo;

Que a fojas 3/6 se acompañan fotografías del rodado, a fojas 7 copia de denuncia a la compañía aseguradora Provincia Seguros S.A., a fojas 8 presupuesto de "Taller Integral Galaxi" por una suma de veinticinco mil novecientos pesos; a fojas 9/12 copia fiel del título de propiedad, copia de cédula de identificación de automotor, copia de D.N.I., licencia de conductor y a fojas 13 certificado de cobertura de Provincia Seguros S.A.;

Que a fojas 17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección de Alumbrado Público para que informe si el poste de luz situado en dicha dirección se encuentra bajo su control y en caso contrario indique bajo que dependencia se encuentra, a los efectos de deslindar responsabilidades del caso, contestando que en dicha área a fojas 18;

Que a fojas 19/20 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión considerando que corresponde rechazar la solicitud de reparación de daños efectuada por el peticionante, por las consideraciones de hecho y de derecho analizadas;

Que el artículo 1112 del Código Civil reza: "*Los hechos y las omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, por no cumplir sino de una manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas, son comprendidos en las disposiciones de este título.*", considerando tal precepto como la consagración de la responsabilidad extracontractual del Estado de modo directo y objetivo;

Que del análisis de la norma precedentemente citada, se desprende que la responsabilidad de las personas públicas estatales se configura con el ejercicio irregular de la función pública, cuya apoyatura es la objetiva falta de servicio;

Que para que se encuentren acreditados los presupuestos de la responsabilidad, debe reunirse los extremos de la imputabilidad (1), la falta de servicio (2), la existencia de daño cierto (3) y la relación de causalidad entre el hecho y el daño ocasionado (4);

Que la imputabilidad (1) al Municipio no emerge de las actuaciones, dado que se trata de un poste de madera cuyo mantenimiento no corresponde a ésta comuna, según el informe de fojas 18;

Que de la misma manera, tampoco se encuentra acreditado el daño cierto, dado por la insuficiencia de la prueba presentada por el denunciante;

Que de acuerdo a ello, la falta de servicio (2) no quedaría acreditada, como tampoco el daño (3), y por lo tanto, el nexo causal (4) es abstracto e inexistente;

Que las inconsistencias relatadas, son causales de que el reclamo no puede prosperar, puesto que no se encuentran acreditados los extremos de imputación de la responsabilidad extracontractual del Estado municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud efectuada por el Sr. Javier Landoni, D.N.I. 20.629.660, por la reparación de daños ocasionando presuntivamente al vehículo de su titularidad marca Ford, dominio DXK 528, por la caída de un poste de madera de la red de tendido eléctrico en la calle 41 N° 463 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la peticionante podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente acto, dentro del plazo de diez días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89º de la Ordenanza N° 267.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, cumplido archivar.

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata